



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



PERÚ

MTPE

Firmado digitalmente por YANCOURT
RUIZ Silvana Gabriela FAU
20131023414 hard
Cargo: Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.04.2026 21:40:38 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Jesus Maria, 07 de Abril del 2026

HOJA DE ELEVACIÓN N° 000328-2026-MTPE/4/8

Para:

TERESA ANGÉLICA VELÁSQUEZ BRACAMONTE
SECRETARIA GENERAL

Asunto: Solicitud de opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13993/2025-CG "Ley que dispone la reposición y restitución de la continuidad laboral del personal de la Contraloría General de la República sujeto al régimen del Decreto Legislativo 728 cesado por cambio de administración".

Referencia: Informe N° 000030-2026-MTPE/4/8-IGF

Exp. N° 2026-0049190

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, al mismo tiempo remitir el Informe N° 000030-2026-MTPE/4/8-IGF que esta Oficina General hace suyo en todos sus extremos, mediante el cual se emite opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13993/2025-CG "Ley que dispone la reposición y restitución de la continuidad laboral del personal de la Contraloría General de la República sujeto al régimen del Decreto Legislativo 728 cesado por cambio de administración".

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

SILVIANA GABRIELA YANCOURT RUIZ
JEFA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

(SYR/vva)





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del EmpleoFirmado digitalmente por GONZALEZ
FERNANDEZ Ivan Telmo FAU
20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.03.2026 11:24:31 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Jesus Maria, 31 de Marzo del 2026

INFORME N° 000030-2026-MTPE/4/8-IGF

Para: **SILVIANA GABRIELA YANCOURT RUIZ**
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto: OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO DE LEY N° 13993/2025-CR "LEY QUE DISPONE LA REPOSICIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA CONTINUIDAD LABORAL DEL PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUJETO AL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 728 CESADO POR CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN".

Referencia: a) Oficio N° 1054-2025-2026-CFC-CR.09
b) Proveído N° 004469-2026-MTPE/4
(Exp. N° 2026-0049190)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de informar lo siguiente.

I. **ANTECEDENTES**

Antecedentes de la propuesta

- 1.1. Mediante el documento de la referencia a), el Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República solicita al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la opinión institucional del Proyecto de Ley N° 13993/2025-CG "Ley que dispone la reposición y restitución de la continuidad laboral del personal de la Contraloría General de la República sujeto al régimen del Decreto Legislativo 728 cesado por cambio de administración".
- 1.2. Mediante el documento de la referencia b), la Secretaría General deriva el expediente para el trámite correspondiente.

Competencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica

- 1.3. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (LOF del MTPE), este Ministerio es el organismo rector en materia de trabajo y promoción del empleo.
- 1.4. Por su parte, conforme a lo establecido en el artículo 29 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (ROF del MTPE), actualizado por Resolución Ministerial N° 194-2024-TR, la OGAJ es el órgano de administración interna responsable de asesorar en materia legal a la Alta Dirección y órganos del Ministerio, emitiendo opinión jurídica, analizando y sistematizando la legislación sectorial y pronunciándose sobre la legalidad de los actos que sean remitidos para su revisión.
- 1.5. En esa línea, conforme al literal d) del artículo 30 del ROF del MTPE, es función específica de la OGAJ emitir las opiniones legales que le sean solicitadas por la Alta Dirección y órganos del Ministerio, en los casos que corresponda.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validador/Documental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave:



- 1.6. Por lo tanto, en cumplimiento de su rol, y de conformidad con el numeral 8.1 de la Directiva General N° 001-2019-MTPE/4/9, "Directiva General para la atención de pedidos de información y solicitudes de opinión de proyectos de ley y pedidos de opinión sobre autógrafas de ley remitidos al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo", aprobada por Resolución Ministerial N° 191-2019-TR, la OGAJ emite el informe jurídico correspondiente.
- 1.7. Finalmente, de conformidad con las normas que regulan las competencias y funciones de la OGAJ, cabe precisar que sus opiniones están reservadas exclusivamente al fundamento jurídico de las propuestas o solicitudes que se ponen a su consideración; siendo responsabilidad del órgano proponente o solicitante proveer las opiniones técnicas que correspondan en cada caso, las mismas que son consideradas por esta Oficina General en sus propios términos.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (LOF del MTPE).
- 2.3. Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, actualizado por Resolución Ministerial N° 194-2024-TR.
- 2.4. Resolución Ministerial N° 191-2019-TR, que aprueba la Directiva General N° 001-2019-MTPE/4/9, "Directiva General para la atención de pedidos de información y solicitudes de opinión de proyectos de ley y pedidos de opinión sobre autógrafas de ley remitidos al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo".

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE LEY

- 3.1. El Proyecto de Ley tiene por objeto disponer la reposición y restituir la continuidad laboral del personal profesional, técnico y administrativo de la Contraloría General de la República sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N.º 728, que haya sido retirado, cesado o desvinculado durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025 como consecuencia de cambio de administración o por decisión que no haya acreditado causa objetiva conforme a ley.
- 3.2. Para dichos efectos se propone reconoce que el personal comprendido en la presente Ley mantenía relación laboral de naturaleza indeterminada o con presunción de indeterminación conforme al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, gozando de protección frente al despido arbitrario y de las garantías constitucionales del derecho al trabajo y a la estabilidad laboral.
- 3.3. Asimismo, se dispone la reposición del personal comprendido en la Ley en sus mismos puestos o en plazas equivalentes, restituyéndose la relación laboral a plazo indeterminado con reconocimiento de la antigüedad y demás derechos derivados de la continuidad del vínculo; precisándose que la reposición tiene carácter restitutivo y no constituye nuevo ingreso, por lo que no resulta aplicable el período de prueba ni procedimiento de selección adicional, manteniéndose la condición laboral que el trabajador tenía antes del cese.

- 3.4. En las tres Disposiciones Complementarias Finales, se dispone la adecuación del Cuadro de Asignación de Personal o equivalente de la Contraloría General de la República; se dispone que la implementación se financia con cargo a su presupuesto institucional sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público y que la ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

IV. ANÁLISIS

- 4.1. El artículo 4 de la LOF del MTPE establece que el MTPE responde a las siguientes áreas programáticas de acción: derechos fundamentales en el ámbito laboral; materias socio-laborales y relaciones de trabajo; seguridad y salud en el trabajo; inspección del trabajo; promoción del empleo y el autoempleo; intermediación y reconversión laboral; formación profesional y capacitación para el trabajo; normalización y certificación de competencias laborales; información laboral y del mercado de trabajo; diálogo social y concertación laboral; y, seguridad social.
- 4.2. En concordancia con lo señalado, el artículo 5 de la LOF del MTPE establece la competencia exclusiva y excluyente del MTPE en materia sociolaboral, derechos fundamentales en el ámbito laboral, seguridad y salud en el trabajo, difusión de normatividad, información laboral e información del mercado de trabajo, relaciones de trabajo, seguridad social, inspección del trabajo, promoción del empleo, intermediación laboral, formación profesional y capacitación para el trabajo, normalización y certificación de competencias laborales, autoempleo, reconversión laboral y migración laboral.
- 4.3. Considerando el marco legal referido y lo señalado en el numeral III del presente informe, se tiene que el Proyecto de ley pretende disponer la reposición y restituir la continuidad laboral del personal profesional, técnico y administrativo de la Contraloría General de la República sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N.º 728, que haya sido retirado, cesado o desvinculado durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025 como consecuencia de cambio de administración o por decisión que no haya acreditado causa objetiva conforme a ley, lo cual incide en el ámbito de la gestión de recursos humanos del sector público, siendo un aspecto que no se encuentra en el ámbito de las competencias del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; por lo que se evidencia que MTPE no es competente para pronunciarse al respecto.
- 4.4. En efecto, corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) pronunciarse sobre el proyecto de Ley, como organismo técnico especializado y rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la autoridad nacional del servicio civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos.
- 4.5. De igual forma, al tratarse de una propuesta que involucra aspectos económicos en materia de recursos humanos dentro del sector público, corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas emitir pronunciamiento, toda vez que dicha entidad, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), es la encargada de formular la política fiscal en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, y en ese marco, tiene competencia exclusiva y excluyente para emitir opinión vinculante en dicha materia, conforme a lo previsto en los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público.



V. CONCLUSIONES

- 5.1. El Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República solicita al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la opinión institucional del Proyecto de Ley N° 13993/2025-CG "Ley que dispone la reposición y restitución de la continuidad laboral del personal de la Contraloría General de la República sujeto al régimen del Decreto Legislativo 728 cesado por cambio de administración".
- 5.2. Luego del análisis efectuado se tiene que el Proyecto de Ley pretende disponer la reposición y restituir la continuidad laboral del personal profesional, técnico y administrativo de la Contraloría General de la República sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728, que haya sido retirado, cesado o desvinculado durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025 como consecuencia de cambio de administración o por decisión que no haya acreditado causa objetiva conforme a ley, lo cual incide en el ámbito de la gestión de recursos humanos del sector público, siendo un aspecto que no se encuentra en el ámbito de las competencias del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Por ende, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo **no es competente** para emitir opinión sobre la propuesta normativa.
- 5.3. Se sugiere al legislador considerar las opiniones que la Autoridad del Servicio Civil, y el Ministerio de Economía y Finanzas formulen sobre la presente propuesta normativa.

VI. RECOMENDACIÓN

Se pone a consideración de vuestro Despacho el presente informe, y se recomienda que, previo visto bueno del mismo, se derive a la Secretaría General, para que se prosiga con el trámite correspondiente, consistente en remitir la opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13993/2025-CG "Ley que dispone la reposición y restitución de la continuidad laboral del personal de la Contraloría General de la República sujeto al régimen del Decreto Legislativo 728 cesado por cambio de administración", a la a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

IVAN TELMO GONZALEZ FERNANDEZ
ASESOR
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

(IGF)



Lima, 17 de marzo de 2026

OFICIO N° 1054 -2025-2026-CFC-CR.09

Señor

OSCAR FAUSTO FERNÁNDEZ CÁCERES
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo
Presente

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que la Comisión de Fiscalización y Contraloría ha recibido el proyecto de ley 13993/2025-CG, que: Dispone la reposición y restitución de la continuidad laboral del personal de la Contraloría General de la República sujeto al régimen del decreto legislativo 728 cesado arbitrariamente por cambio de administración.

Dados los aspectos que se plantea en la citada iniciativa, de conformidad con el artículo 96 de la Constitución, en concordancia con el literal b) del artículo 22 del Reglamento del Congreso de la República, por medio del presente le solicito tenga a bien emitir opinión institucional del proyecto señalado, lo que será de utilidad para el análisis y toma de decisión a cargo de esta Comisión.

La iniciativa legislativa podrá ser consultada en el portal del Congreso de la República del Perú, en el siguiente enlace:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/13993>

Agradeciendo la atención que brinde al presente, hago propicia la oportunidad para alcanzar a usted los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Elvis
Heman FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/03/2026 11:01:04-0500

Elvis Vergara Mendoza
Presidente
Comisión de Fiscalización y Contraloría

EHVM/mem